

ORDENANZA N°: 20**AÑO: 2014*****El Honorable Concejo Deliberante******De la Ciudad de Las Varillas******Sanciona con fuerza de:******ORDENANZA:***

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 171, Sra. CLAUDIA INES TRISTANI, D.N.I. N° 25.451.960, CUIL/CUIT N° 27-25451960-5, argentino/a, mayor de edad, en su condición de adjudicatario/a del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del/la mismo/a, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote 32 de la manzana oficial 3 de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,50 m de frente por 28,8 m de fondo lo que hace una superficie de 322,92m2.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014*Victoria P. Gotta**SECRETARIA HCD**HCD**Alfonso Gassino**VICEPRESIDENTE PRIMERO***PROMULGADO POR DECRETO N°****DE FECHA /**

FUNDAMENTOS ORDENANZA 20/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.-

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD